

## El derribo de las murallas de Valencia de Alcántara en el siglo XIX

JOSÉ MANUEL CORCHERO CERRÓN  
IES Loustau-Valverde  
manuelcorchero@juntaextremadura.net

### RESUMEN

*Considerada desde la Edad Media como una plaza clave en la frontera con Portugal, las murallas que se conservaron hasta el siglo XIX eran consecuencia de la última reconstrucción realizada entre 1765 y 1766. Sin embargo, a mediados del siglo XIX este sistema de fortificaciones resultaba ya obsoleto, constituyendo un obstáculo a la hora de plantear el ensanche de una población en aumento. Por ello durante el bienio progresista se inició un proceso complejo hasta conseguir los permisos necesarios para su derribo. Una vez logrado este objetivo el Ayuntamiento tuvo que hacer frente al problema derivado del alto coste que suponía el derribo de las murallas por lo que recurrió a distintas fórmulas con las que finalmente consiguieron desmantelarla casi por completo llegando hasta el siglo XXI solo una mínima parte de lo que fueron.*

**PALABRAS CLAVE:** Murallas, derribo, siglo XIX, Valencia de Alcántara.

### ABSTRACT

*Considered since the Middle Ages as a key position in the frontier with Portugal, the walls preserved until the nineteenth century were the result of the last reconstruction carried out between 1765 and 1766. However, by the mid-nineteenth century this fortification system turned out to be obsolete, becoming an obstacle when the time came to think out the expansion of an increasing population. That is why, during the Bienio Progresista, a complex process started until the necessary permissions to demolish them were obtained. Once this objective was achieved the Town Hall had to face the high cost the demolition of the walls involved, which forced them to resort to various methods until they eventually managed to dismantle them almost completely, with only a small part remaining until the twenty-first century.*

**KEYWORDS:** Walls, demolition, 19<sup>th</sup> century, Valencia de Alcántara.

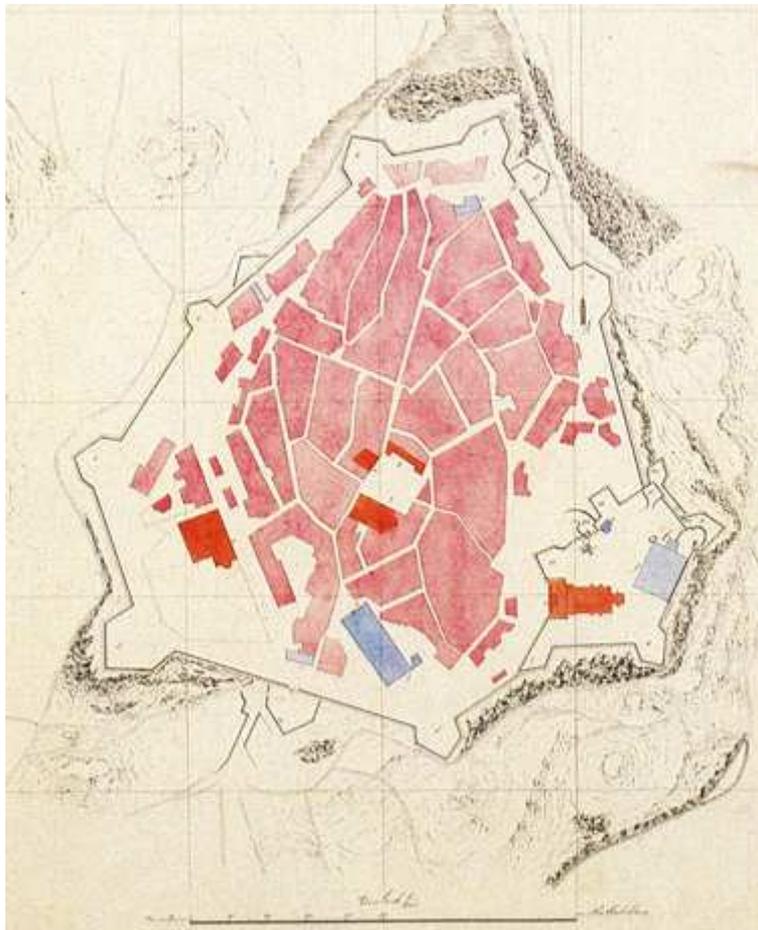
Durante el siglo XIX se inició en España un proceso de derribo de las murallas de las ciudades relacionado directamente con el aumento de la población de los núcleos urbanos y la necesidad de llevar a cabo un ensanche de los mismos, para lo cual las murallas constituían un serio obstáculo. En esos momentos el derribo fue relativamente fácil y justificado por la obsolescencia de las murallas. Esa fue la tónica general con respecto a las cercas medievales, donde si hubo alguna reticencia fue amparándose en el valor histórico y artístico de las murallas y no en su valor militar que claramente, habían ya perdido. Sin embargo, no ocurrió lo mismo con los sistemas de fortificaciones modernos, que aunque obviamente no resultaban ya tan útiles militarmente como cuando se concibieron, aún seguían teniendo cierto valor defensivo. Más aún si además la plaza de la que se trataba se encontraba en un punto especialmente sensible como la frontera. Estas dos últimas circunstancias son las que concurren en Valencia de Alcántara, de ahí la complejidad del proceso para poder derribar sus murallas, asunto en el que nos centraremos en las próximas líneas.

Valencia de Alcántara constituyó desde la reconquista, momento en que se definieron los límites de los reinos, una plaza clave en la defensa de la frontera con Portugal. En este sentido hay que señalar el esfuerzo que durante la Edad Media se hizo para consolidarla como un núcleo urbano de suficiente entidad a través de toda una serie de medidas para estimular su repoblación. Al tiempo se invertía en su fortificación dotándola de un fuerte castillo y una cerca urbana, elementos que en los conflictos medievales jugaron un papel clave<sup>1</sup>. La situación no cambió durante la Edad Moderna, invirtiéndose en las defensas de la villa, remodelándolas y adaptándolas a las nuevas armas y estrategias, especialmente durante la Guerra con Portugal (1640-1668). Sin embargo, en un posterior conflicto, la Guerra de Sucesión, tomada la villa por los ejércitos portugueses en 1705, estos decidieron destruir en 1708 todas sus fortificaciones. De este modo, cuando la plaza fue devuelta a España en 1715, no contaba con ninguna defensa. Así se mantuvo hasta que entre 1765 y 1766

---

<sup>1</sup> Sobre la arquitectura militar de Valencia de Alcántara: CORCHERO CERRÓN, J. M.: "Valencia de Alcántara" en CRUZ VILLALÓN, M. (Coord.): *Ciudades y núcleos fortificados de la frontera hispano-lusa. El territorio de Extremadura y Alentejo. Historia y patrimonio*, Cáceres, 2007, pp. 65-87.

se procedió a construir un nuevo recinto y castillo. Se trataba de una cerca de forma poligonal con siete baluartes y tres puertas, además del castillo. Estas defensas fueron las que sin apenas modificaciones llegaron hasta mediados del siglo XIX (fig. 1).



**Fig. 1.** Plano de Valencia de Alcántara, septiembre 1847. IHCM, C, CC 02-08 (det.).

Los referidos conflictos vividos por la villa durante los siglos XVII y XVIII la afectaron de manera profunda, reduciendo su número de habitantes<sup>2</sup>. No obstante, pronto comenzó un proceso de recuperación. De este modo, a comienzos del siglo XIX la villa volvía a ser uno de los núcleos principales de Extremadura. De hecho, Valencia de Alcántara ocupaba en 1829, por ejemplo, el tercer lugar entre las poblaciones de la provincia en número de habitantes, solo superada por Cáceres y Trujillo. Es una evolución notable si tenemos en cuenta los mínimos que alcanzó tras las guerras con Portugal del siglo XVII y XVIII<sup>3</sup>.

Durante el siglo XIX el ritmo de crecimiento de Valencia de Alcántara fue elevado. Así, de los 3.944 vecinos de 1823, en 1829 se pasó a 4.917, los cuales eran 6.026 en 1846 y 6.880 en 1860<sup>4</sup>. Es entonces cuando comienzan a surgir problemas al verse el entramado urbano incapaz de acoger a una población en aumento constante y a contemplar las murallas como un elemento que obstaculiza ese proceso de crecimiento. En este sentido, hemos de tener en cuenta que las fortificaciones de Valencia seguían un modelo moderno con baluartes, puertas con revellín, estacadas, terraplenes,... Este aspecto es clave, por cuanto al contrario que un muro medieval, estos modelos de fortificaciones ocupan un espacio físico enorme, de modo, incluso, que de quererse construir casas extramuros, estas deben hacerlo a una considerable distancia del núcleo urbano. Pero es que además las normas militares impedían no solo la construcción evidentemente sobre algunos elementos defensivos, sino que tampoco lo permitían en un perímetro bastante extenso en torno a los mismos para evitar que esas casas pudieran convertirse en caso de sitio en refugio o parapeto para los

---

<sup>2</sup> De 1.500 vecinos con que contaba en 1640 pasó en 1690 a 500. En 1709, en plena Guerra de Sucesión se alcanzó el mínimo con 276 vecinos. "Informe de Diego Delgado, procurador síndico general", 1690, Archivo Municipal de Valencia de Alcántara (AMVA), leg. 1, *Libro de Acuerdos y Elecciones* (LAE) 1690, f. 112; "Acuerdo de 11-5-1709", AMVA, leg. 1, LAE 1709, f. 51.

<sup>3</sup> En cuanto a la incidencia de las guerras la recuperación de Valencia de Alcántara es admirable sobre todo si la comparamos con otros núcleos que, aun padeciendo unos efectos de la guerra menores que los de Valencia, no consiguieron nunca recuperarse del todo. Este es el caso, por ejemplo de Alcántara o Brozas. Datos procedentes de BLANCO CARRASCO, J. P.: *Demografía, familia y sociedad en la Extremadura moderna 1500-1860*, Cáceres, 1999, pp. 275 y 463.

<sup>4</sup> BLANCO CARRASCO, J. P.: *op. cit.*, pp. 51-53, 458 y 468.

atacantes. Aunque en menor escala, lo mismo sucedía intramuros, donde era preciso dejar un amplio espacio a modo de adarve entre las casas y la muralla<sup>5</sup>. Ahora se comprenderá el porqué eran un obstáculo tan serio para el desarrollo urbano de la población.

Fue a finales de 1854, cuando un grupo de vecinos de Valencia de Alcántara escribió a la reina solicitando el derribo de las murallas. Curiosamente la iniciativa no partió de las autoridades locales, aunque todo el proceso posterior fue protagonizado por el Ayuntamiento que asumió como suya esta petición. La principal razón que alegan los vecinos en el documento es la ya mencionada de constituir un obstáculo para el ensanche y crecimiento de la población. Sin embargo, a esta le añaden otra importante: la inutilidad del propio recinto. En este sentido lo hacen no tanto señalando su obsolescencia, que podía ser discutida. De hecho, igual de obsoletas para la guerra resultaban las murallas de Badajoz y sin embargo, desde el gobierno no se autorizó su total demolición hasta 1933<sup>6</sup>. Por ello, los vecinos centran su petición en que la plaza no ofrece garantías suficientes debido a su situación y a los defectos constructivos de las fortificaciones: “...que se demuelan las murallas que rodean a dicha población fundada en que la misma carece de las condiciones necesarias para ser considerada como plaza de armas por su posición topográfica y en que no ofreciendo aquellas (las murallas) sino una débil resistencia solo sirven para impedir el necesario ensanche”<sup>7</sup>. Esta aseveración no es una opinión particular o propia, sino que surge de una constante que hemos observado en todos los informes que los ingenieros militares habían hecho desde su

---

<sup>5</sup> A ambos espacios se les denomina como zona polémica, la extramuros, y zona pomérica, la intramuros. MAS FERNÁNDEZ, R.: *La Presencia Militar en las ciudades: Orígenes y Desarrollo del Espacio Urbano Militar en España*, Madrid, 2003, p. 148.

<sup>6</sup> Sin embargo, Badajoz también reclamó desde al menos 1881, la demolición de sus murallas. Pero, no sería hasta 1926 cuando se cedieron las zonas polémicas, teniendo que esperar a 1933 para la entrega de la muralla. CRUZ VILLALÓN, M. y LOZANO BARTOLOZZI, M. del M.: *La arquitectura en Badajoz y Cáceres. Del eclecticismo fin de siglo al racionalismo (1890-1940)*. Mérida, 1995, pp. 29-34; CRUZ VILLALÓN, M.: “Badajoz”, CRUZ VILLALÓN, M. (Coord.): *Ciudades ...op. cit.*, pp. 117-122.

<sup>7</sup> “Expediente instruido en la idea de derribar las murallas, ensanchar la población, formación de calles y concesiones para edificar casas y otros establecimientos. Doc. 1, 16-12-1854”, AMVA, leg. 422, Obras Públicas (OP) 3.

construcción hasta ese momento<sup>8</sup>. Todos abundaban en la inutilidad de las defensas debido a los graves defectos de su construcción pero también al hecho de que estaba dominada por toda una serie de alturas cercanas desde donde el enemigo podía batirla<sup>9</sup>. Sin embargo, también señalaban que era el único punto fortificado en un tramo amplio de la frontera<sup>10</sup>.

La respuesta a la solicitud de los vecinos fue positiva, es decir, se permitió el derribo de las murallas, mediante Real Orden de 10 de diciembre de 1854. Hemos de tener en cuenta que estamos en un momento especialmente favorable en que la llegada al poder de los progresistas posibilita estas decisiones. Así, en este periodo, el llamado bienio progresista, fueron varias las ciudades que consiguieron los permisos de demolición, aunque quizás la de mayor repercusión sea Barcelona<sup>11</sup>. Sin embargo, para la demolición de las murallas de la villa el Ministerio de la Guerra puso como condición que los gastos deberían correr por cuenta del Ayuntamiento y ser dirigidos por un comandante de ingenieros. Consciente el Ministerio de que esto le resultaría muy gravoso al

---

<sup>8</sup> “Relación de consistencia y estado actual de esta plaza por Pedro Ruiz de Olano”, 1772, Archivo General Militar de Madrid, Instituto de Historia y Cultura Militar (IHCM), Colección General de Documentos (CGD), 5-5-5-25; “Relación de plazas y castillos de esta provincia y de sus edificios militares, 1774”, IHCM, CGD, 5-5-5-24; “Plazas y castillos, año 1800”, IHCM, CGD, 5-5-7-3; “Relación del estado de las Plazas de esta Provincia con el cálculo aproximado del importe de los reparos que se consideran más conveniente ejecutar en ellas, Vicente Ferranz, año 1821”, IHCM, CGD, 5-5-9-1; “Extremadura 1851, Memoria que manifiesta el resultado de la revista de inspección practicada por el Excmo. Sr. Brigadier Director Subinspector D. Juan de la Vera, 1851”, IHCM, CGD, 3-5-12-8. Sobre estos informes: CORCHERO CERRÓN, J. M.: “Valencia ...”, *op. cit.*, pp. 73 y 74.

<sup>9</sup> CORCHERO CERRÓN, J. M.: “La Atalaya de los Remedios de Valencia de Alcántara”, *Cara a Cara*, n.º 2, Valencia de Alcántara, 2011, pp. 40-45.

<sup>10</sup> Así lo señala, por ejemplo, el ingeniero Vicente Ferranz en 1821: IHCM, CGD, 5-5-9-1, loc. cit. “*Se halla dominada de muy cerca, enfilada y batida de frente y de revés casi por todas partes; en términos de que su resistencia como plaza puede considerarse casi nula y solo podría sostener con alguna dificultad contra las tentativas de un cuerpo de tropas poco numeroso, que intentase apoderarse de ella sin artillería. [...] Sería muy aventurado determinar su abandono, interin no se le sustituya otro punto fortificado que cubra la grande extensión de país que quedaría abandonada y expuesta a las incursiones del enemigo respecto a la mucha distancia que media entre las plazas de Alburquerque y Alcántara.*”

<sup>11</sup> TERÁN, F. DE: *Historia del Urbanismo en España III, siglos XIX y XX*. Madrid, 1999, p. 57.

municipio, estableció como compensación que el Ayuntamiento pudiese disponer de todos “*los materiales útiles que resulten de la demolición*”<sup>12</sup>.

Sin embargo, ni aún así el Ayuntamiento pudo hacerse cargo. Así pues se dirigió al ministro de la Guerra proponiendo como solución “*que por de pronto se quiten las puertas de la plaza dejándoseles expedita la libre circulación para su entrada y salida a toda hora*”<sup>13</sup>. De igual modo, se pedía poder construir sobre la muralla o junto a ella de modo que no fuera preciso derribarla, dejándola en todo caso “*a la acción del tiempo*”<sup>14</sup>. En principio, al dejar la villa de ser plaza fuerte no debería haber problemas para que se concediera lo solicitado por el Ayuntamiento, sino fuera por el hecho de que ya la Real Orden establecía como se podía derribar la muralla, pero no ocupar su espacio, por cuanto esos terrenos pertenecían al Ministerio<sup>15</sup>. En cuanto al sistema de dejar que las murallas con el tiempo se arruinaran, parece la solución más económica. Hemos de tener en cuenta que hasta ese momento el buen estado de las murallas dependía en parte del Concejo, el cual ahora se veía libre de realizar los reparos y mantenimiento de las mismas, asunto que había sido una de las preocupaciones fundamentales de todas las corporaciones.

Por Real Orden de 11 de febrero de 1855, el ministro de Guerra accedió a la petición de retirar las puertas de la muralla y las rejillas de los caños de desagüe siempre que se entregaran al “*ramo de guerra*”<sup>16</sup>. Del mismo modo, se dio permiso para edificar dentro y fuera de las murallas, excepto en torno al castillo, que seguía considerándose recinto militar. Pero en cuanto a construir sobre la muralla, se recordaba que el terreno que ocupaban las fortificaciones era del Estado<sup>17</sup>. Este último aspecto trajo problemas. Efectivamente el término “fortificaciones” no aclaraba mucho. Era evidente que el espacio físico de la muralla pertenecía al Estado, pero el problema era determinar si también le pertenecía la propiedad de revellines, estacadas, y otros elementos. Por ello el

---

<sup>12</sup> “Expediente instruido... Doc. 1, 16-12-1854”, AMVA, leg. 422, OP 3.

<sup>13</sup> “Expediente instruido... Doc. 2, 18-2-1855”, AMVA, leg. 422, OP 3.

<sup>14</sup> *Ibidem*.

<sup>15</sup> “Expediente instruido... Doc. 1, 16-12-1854”, AMVA, leg. 422, OP 3. “...debiendo reservarse el ramo de guerra la propiedad de los terrenos que sean de su pertenencia.”

<sup>16</sup> “Expediente instruido... Doc. 2, 18-2-1855”, AMVA, leg. 422, OP 3.

<sup>17</sup> *Ibidem*.

Ayuntamiento en febrero de 1855 pidió que se especificara<sup>18</sup>. En mayo los ingenieros militares que debían aclarar la situación delimitando el terreno aún no habían tomado ninguna resolución por lo que el Ayuntamiento temía por las casas que los vecinos estaban construyendo extramuros por si lo estuvieran haciendo sobre terreno del Estado. Para tranquilizar a las autoridades locales la Capitanía General de Extremadura les envió una carta completamente ambigua, ya que por una parte señalaba que no veían inconveniente en que los vecinos siguieran construyendo sus casas aunque al tiempo señalaba que “*ese ayuntamiento y los espresados vecinos propietarios de dichas casas (estén) a las resultas del reconocimiento que se practique por el Cuerpo de Ingenieros*”<sup>19</sup>. En el Expediente conservado no hemos hallado la resolución final sobre este asunto. Únicamente de fines del mes de julio es una carta de la Comandancia de Ingenieros en que se dan instrucciones sobre cómo proceder al derribo de los lienzos de muralla próximos al castillo. Así, se indica que la fortaleza debe quedar totalmente aislada por lo que han de derribarse los lienzos de la cerca que conectan con baluartes de la misma (el baluarte Plano y el de Rocamador), “*de modo que no haya solución de continuidad que facilite la escalada*”<sup>20</sup>. El castillo, como ya se señaló, siguió con uso militar: un documento de 1855 recoge precisamente como al dejar de ser plaza fuerte la villa, su comandante fue cesado, siendo entonces la máxima autoridad militar la nombrada para el castillo. Este cargo recayó en un capitán “*grado teniente ayudante*”, graduación que corresponde a un castillo de cuarta clase, condición que oficialmente entonces adquirió<sup>21</sup>. Con el tiempo dejaría de tener también esa función, razón por la que en 1891 el Ayuntamiento reclamó su propiedad<sup>22</sup>. Esta se le fue negada, pasando a convertirse en cuartel de la Guardia Civil.

Sin embargo, todo el proceso y actuaciones que hemos descrito entre 1854 y 1855 se paralizaron y no se llevaron a efecto, probablemente por los

---

<sup>18</sup> “Expediente instruido... Doc. 5, 7-7-1855”, AMVA, leg. 422, OP 3. Este documento fechado en julio hace referencia a la carta no conservada del 28 de febrero de 1855 donde el Ayuntamiento hacía la petición: “...*la expresada corporación pide se designe el número de varas del terreno que pertenece a la fortificación.*”

<sup>19</sup> “Expediente instruido... Doc. 4, 11-5-1855”, AMVA, leg. 422, OP 3.

<sup>20</sup> “Expediente instruido... Doc. 7, 27-7-1855”, AMVA, leg. 422, OP 3.

<sup>21</sup> “Expediente instruido... Doc. 3, 10-3-1855”, AMVA, leg. 422, OP 3.

<sup>22</sup> “Valencia de Alcántara”, 1891, Archivo General Militar de Segovia, 3-3-736, s.f.

cambios políticos al caer el gobierno progresista. No por ello dejaron los vecinos de perseguir su objetivo. Finalmente, con un nuevo cambio político al alcanzar la Unión Liberal el poder se consiguió que en 1859 el gobierno de O'Donnell aprobara una Real Orden en la que se establecía que determinadas poblaciones, de las que se ofrece un listado en el que se incluye Valencia de Alcántara, dejaban de ser plazas fuertes dejando la destrucción de las murallas a la acción del tiempo o a los ayuntamientos, tal y como se había ya autorizado en el pasado<sup>23</sup>. La excepción fue el castillo que seguiría estando bajo poder militar<sup>24</sup>. Esta circunstancia aparece reflejada en un plano realizado ese mismo año, 1859, donde aparece el castillo como elemento a conservar, mientras que la muralla urbana aparece como a destruir (fig. 2)<sup>25</sup>.

---

<sup>23</sup> La Real Orden con fecha 22 de enero de 1859 y firmada por O'Donnell indica: "*Primero. El inmediato abandono de la plaza de [...], Alburquerque, plaza de Valencia de Alcántara [...], dejando su destrucción en general a la acción del tiempo, y a las consiguientes de las autorizaciones concedidas anteriormente a los Ayuntamientos de algunos de los citados puntos para el derribo de sus murallas, que seguirán verificándose en los términos que convenga a sus intereses.*" Recogido en BIENES GÓMEZ-ARAGÓN, M. del R.: "Destrucciones sufridas en los castillos españoles a través de los siglos y algunas consideraciones en particular sobre aquellos situados en la frontera hispano-portuguesa" *I Simposio sobre los castillos de la Raya entre Portugal y España*, Madrid, 1984, p. 52.

<sup>24</sup> "*Quinto. Que sin perjuicio de lo prevenido en la disposición primera respecto al abandono en general de las plazas de Alburquerque y de Valencia de Alcántara, se conservarán en ambos puntos conforme a lo anteriormente mandado, los respectivos castillos.*" Real Orden 22 de enero de 1859 recogida en BIENES GÓMEZ-ARAGÓN, M. del R.: *op. cit.*, p. 52.

<sup>25</sup> El plano, como indica su leyenda, tiene como objetivo marcar las zonas extramuros sujetas a control militar, es decir, donde quedaba prohibida o limitada la construcción de viviendas según Real Orden de 1856. Sin embargo, recoge la nueva realidad de no ser considerada ya la villa como plaza militar. Plano del castillo de Valencia de Alcántara y sus inmediaciones hasta la distancia de 1.500 varas con la demarcación de las zonas arreglada a la Real Orden de 16 de septiembre de 1856, Fernando Montero de Espinosa, marzo de 1859, IHCM, C, CC 02-01. El plano ha sido publicado por Marichalar Rufo, aunque sin llegar a identificar al autor del mismo, Montero de Espinosa. MARICHALAR RUFO, J.: *Cartografía Histórica de Extremadura (siglos XVI-XIX)*, Badajoz, 2011, pp. 478 y 479,



**Fig. 2.** Plano del castillo de Valencia de Alcántara y sus inmediaciones hasta la distancia de 1.500 varas con la demarcación de las zonas arreglada a la R. O. de 16-IX-1856, Fernando Montero de Espinosa, marzo de 1859. IHCM, C, CC 02-01 (det.).

Aunque esta Real Orden de 1859 no es ni mencionada ni recogida en el Expediente conservado en el Archivo Municipal, la conoció probablemente el Ayuntamiento y fue decisiva por cuanto ratificaba la anterior orden. Con esta seguridad legal se pudo por fin plantear el ensanche de la villa en 1861<sup>26</sup>. En

---

<sup>26</sup> La fecha, 1861, coincide con la redacción de la primera Ley de Ensanche de la Poblaciones, con la que se quería dar una norma común a todos los planes de ensanche que ya para entonces muchas ciudades estaban desarrollando. Finalmente la Ley no se aprobó, aunque sí una versión reducida de la misma en 1864. BASSOLS COMA, M.: "Los inicios del derecho urbanístico en el periodo del liberalismo moderado y en el sexenio revolucionario (1846-1876). El Ensanche de la ciudad como modelo urbanístico y sistema jurídico" *Ciudad y Territorio. Estudios Territoriales*, n.º 107-108, Madrid, 1996, pp.19-51.

concreto es en el acuerdo municipal del 28 de diciembre de ese año donde se ponen las condiciones<sup>27</sup>. Hasta entonces no solo los planes de ensanche habían quedado paralizados, sino que incluso se seguía respetando el espacio vacío en torno a la muralla, tanto extramuros como intramuros. De hecho, ni tan siquiera en estas fechas se había procedido a retirar las puertas de madera y las rejas del recinto.

Volviendo a la citada sesión de 1861, en ella se propone llevar a cabo toda una serie de actuaciones, comenzando por quitar las puertas de madera y las rejas<sup>28</sup>. En cuanto a la muralla el Ayuntamiento sigue con el mismo problema de falta de presupuesto para acometer su derribo. Por tanto se toma como medidas: “*el hacer algunas roturas en la muralla para la comodidad puesto que no puede llevarse a cabo la demolición por completo por falta de fondos*”<sup>29</sup>. Además se concede “*permiso a toda aquella persona que pretenda ampliar su casa contra la muralla para que lo ejecute*”<sup>30</sup>. Del resto una vez más confían en la acción del tiempo. Pero como quiera que esta es lenta, se establece que los vecinos que quieran “*sacar piedra y con la idea de dejar desembarazadas las murallas se les permita*”<sup>31</sup>. Además se establece que “*lo hagan antes que en otro sitio en los rebellines que están delante de las puertas de entrada*”<sup>32</sup>. Es evidente que estos elementos, situados delante de las puertas del recinto, eran los más molestos puesto que obligaban a carruajes y caballería a realizar una serie de quiebros para poder entrar en la villa, aspecto muy útil desde el punto de vista militar pero poco práctico en época de paz. En el documento también se especifica que aunque el municipio permite la extracción de piedra, establece como excepción que “*la piedra o cantería labrada que salga ha de ser para el ayuntamiento por si pretende hacer alguna obra de utilidad pública, empleándose en ella*”<sup>33</sup>.

---

<sup>27</sup> “Expediente instruido... Doc. 8, 7-1-1862”, AMVA, leg. 422, OP 3. Aunque el documento está fechado en enero de 1862, recoge lo acordado en sesión de 28 de diciembre de 1861.

<sup>28</sup> “Expediente instruido... Doc. 8, 7-1-1862”, AMVA, leg. 422, OP 3: “...*en primer término que se retiren y entreguen bajo recibo las puertas y verjas.*”

<sup>29</sup> *Ibídem.*

<sup>30</sup> “Expediente instruido... Doc. 8, 7-1-1862”, AMVA, leg. 422, OP 3.

<sup>31</sup> *Ibídem.*

<sup>32</sup> *Ibídem.*

<sup>33</sup> *Ibídem.*

De todas estas resoluciones señaladas se informó a las autoridades competentes, las cuales respondieron favorablemente aunque señalando algunos aspectos que debían corregirse, entre los que de nuevo se vuelve sobre la propiedad del solar de las murallas y por tanto la imposibilidad de edificar sobre estos solares o de aprovechar la muralla para construir casas<sup>34</sup>. Sin embargo, se dio completa libertad al Ayuntamiento para derribar la muralla. En cuanto al ensanche se pusieron algunas trabas al proyecto, trabas de tipo legal que tenían más que ver con la forma que con el fondo.

Tras este proceso legal se iniciaron las roturas y derribos de la muralla a fin de conectar la villa intramuros con los ensanches exteriores. En este sentido, resulta especialmente interesante el hecho de que estas primeras roturas se practicaron en el mismo lugar donde habían estado las puertas del primitivo recinto destruido en 1708. Y es que la construcción de la nueva muralla en 1766 había supuesto una reducción del número de puertas e incluso el traslado de la ubicación de alguna de ellas, con lo que la función urbana de algunas calles había quedado totalmente anulada<sup>35</sup>. De este modo, cien años después recuperaron su función de articular el espacio urbano. Así, la muralla se rompió donde en el pasado se situaba la puerta de Santiago o la de Juan Durán, dando de nuevo sentido a las calles que llegaban hasta ellas y que volvían a su destino primitivo de comunicar la zona extramuros con la intramuros. Algo parecido ocurrió en la calle Esteban López<sup>36</sup>.

También terminó por solucionarse el problema de la propiedad de los solares de la muralla, permitiendo edificar sobre los mismos o simplemente integrando la muralla en nuevas edificaciones. El proceso fue imparable, de modo que la muralla fue desapareciendo poco a poco salvo algún fragmento que luego señalaremos. El Ayuntamiento comenzó a otorgar solares en espa-

---

<sup>34</sup> “Expediente instruido... Doc. 9, 22-4-1862”, AMVA, leg. 422, OP 3: “... la segunda clausula de la Real Orden de 11 de febrero de 1855 por la que se prohíbe edificar en la parte del castillo ni de la 3.<sup>a</sup> que declara el terreno que ocupa la fortificación como del estado, interín no se acredite ser propio del pueblo.”

<sup>35</sup> Las fortificaciones modernas en general redujeron de manera considerable el número de puertas de las murallas. Así la cerca medieval de Valencia de Alcántara contaba con 8 puertas frente a las 3 que tenía el recinto construido en el siglo XVIII.

<sup>36</sup> Esta calle había surgido en el periodo del siglo XVIII en que la villa estaba sin amurallar siguiendo el camino que unía la población con la fuente Nueva. La construcción de las murallas en 1766 interrumpió una función que con la rotura de la muralla en ese punto se recuperó.

cios intramuros, en esas zonas donde antes estaba prohibido al formar parte de una especie de adarve que, paralelo a las murallas, recorría toda la villa intramuros. En la calle Luis Rivera o en la calle Bordalo, ese adarve discurría por las traseras de casas existentes. Algunos vecinos optaron por construir corrales ocupando este espacio. Es decir, seguían las normas establecidas de poder “*ampliar su casa contra la muralla*”<sup>37</sup>. Sin embargo, no lo hicieron todos, de suerte que aún hoy pueden apreciarse, por ejemplo, paralelos a la calle Bordalo los restos de ese adarve, constituyendo dos callejones sin salida, uno al este y otro al oeste<sup>38</sup>. En otras zonas no eran las traseras sino las fachadas de las casas las que ocupaban uno de los lados de esa calle o adarve, siendo la contraria ocupada por la muralla. En estos casos se entregaron solares junto a la muralla. Sin embargo, como quiera que si se quería mantener un ancho suficiente para la calle estos solares eran demasiado pequeños, se trazaron solares que ultrapasaban la muralla como límite, es decir, solares diseñados de modo que la muralla se situaba en el centro de los mismos, de forma que al edificar las casas era necesario derribar cualquier resto de la muralla. Esto fue lo que sucedió en calles como la de Rocamador. En otros casos el plan fue a la inversa: los caminos que circunvalaban la muralla por el exterior se convirtieron en calles, entregando solares que sobrepasaban la línea de la muralla hacia el interior de la plaza. Así sucedió con la calle o ronda de las Huertas. Solo así se explica el hecho de que observando hoy un plano parcelario resulta imposible en la mayor parte de los casos seguir el emplazamiento exacto de la muralla. Es decir, aunque en la actualidad no se conservaran restos físicos de la cerca en esas zonas, podría apreciarse en el parcelario si se hubiera tomado la muralla como límite de las divisiones entre los nuevos solares, cosa que no sucedió. Solo en algún caso el diseño del solar tenía por límite la propia muralla por lo que esta se conservó o al menos quedó su huella en el parcelario.

Lamentablemente el Archivo Municipal no conserva la documentación referente a estos años y a través de la cual podríamos seguir el proceso de destrucción de la muralla. Únicamente se conserva un expediente que es especialmente interesante y nos puede servir de modelo para estudiar este proceso. Se trata del relativo a un lienzo de la muralla situado en el paseo de San Francis-

---

<sup>37</sup> “Expediente instruido... Doc. 8, 7-1-1862”, AMVA, leg. 422, OP 3.

<sup>38</sup> Aunque se conserva parte del adarve, la muralla no corrió en esta zona la misma suerte.

co<sup>39</sup>. El proceso se inicia en 1864, cuando se concedió un solar intramuros en la calle Monjas, hoy San Bartolomé, que limitaba al sur con la muralla. De este modo, se construyó una casa cuya fachada principal daba a la calle Monjas y cuyo corral posterior estaba limitado por la muralla. Por tanto ejemplifica muy bien el caso que comentábamos de cómo la muralla se convertía en límite de los nuevos solares. Sin embargo, el proceso de ensanche de Valencia proseguía, y como consecuencia del mismo se decidió actuar sobre la antigua alameda de San Francisco<sup>40</sup>, situada entre la puerta de la muralla del mismo nombre y el convento franciscano, para transformarla en un paseo-salón. Fue así como se urbanizó, instalándose en 1883 una verja que cerraba el paseo<sup>41</sup>. Esta revalorización del espacio al transformarlo en un paseo sería lo que influiría para que en el mismo año, 1883, el dueño del citado inmueble pidiera permiso para construir sobre el corral una casa cuya fachada principal diera al remodelado paseo o plaza de San Francisco. Es decir, sustituir el lienzo de la muralla situado junto a la puerta de San Francisco por la fachada de una casa. Sin embargo, en el documento en ningún momento se habla de derribar el fragmento de muralla. Efectivamente, lo que se hace es utilizar la muralla abriendo en ella las ventanas y puertas correspondientes y transformarla hasta que no quede recuerdo de su primitiva función<sup>42</sup>. Para que todo sea más comprensible se acompaña la solicitud con un dibujo del efecto final (fig. 3), al que acompaña la siguiente leyenda:

*“Vista de la fachada que se solicita construir.*

*Las dimensiones de la fachada o frente de la casa en proporción están en escala de 1 por 100. La puerta de San Francisco no está hecha con escala sino de capricho, y los muros de la casa llegarán hasta las primeras piedras labradas y con molduras que adornan la entrada que como monumento histórico se quiere conservar”<sup>43</sup>.*

<sup>39</sup> “Antecedentes sobre la autorización concedida a D. Ricardo Teomiro para utilizar en nuevas construcciones la parte de la antigua muralla que mira a la Explanada de San Francisco según acuerdo de 1.º de Diciembre de 1883”, AMVA, leg. 431, OP 9.

<sup>40</sup> Documentamos la plantación de una alameda en este lugar en 1725 para “*ermosear la entrada y salida de esta villa*”. “Acuerdo 17-11-1725”, AMVA, leg. 4, LAE 1725, f. 86.

<sup>41</sup> “Plano y compromiso contraído entre D. Gabriel Padrós y ayuntamiento de esta villa para la colocación de una verja de hierro en el paseo de San Francisco de la misma, año 1883”, AMVA, leg. 425, OP 6.

<sup>42</sup> El propio título del Expediente aclara esta cuestión. En las condiciones de la obra se señala claramente de cómo el muro se conservará. “Antecedentes...”, AMVA, leg. 431, OP 9.

<sup>43</sup> *Ibídem*.

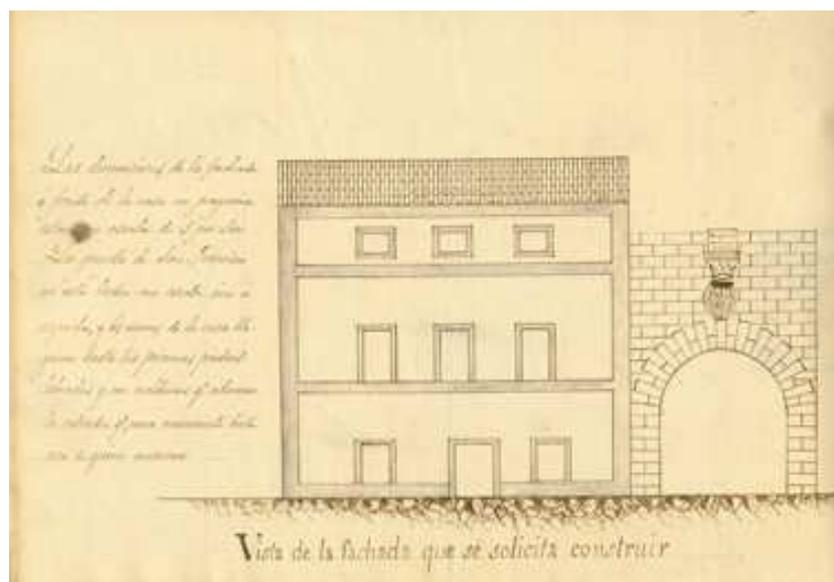


Fig. 3. Proyecto de casa y puerta de San Francisco, 1883. AMVA leg. 431, OP 9.

Como puede apreciarse, efectivamente, como señala la leyenda, la puerta de San Francisco no solo no está hecha a escala sino que su forma es completamente imaginada y sin relación con la realidad. En cuanto a la casa, como estaba previsto se edificó aprovechando el lienzo de la muralla. En el inmueble, que aún hoy se conserva, se aprecia perfectamente como su fachada al paseo de San Francisco sigue la forma de la muralla con su característico escarpe. En lo señalado sobre que los muros de la casa llegaran hasta las primeras piedras labradas, al final se guardó una cierta distancia como se puede apreciar en fotografías antiguas (fig. 4). Así se evitó que una lápida de mármol situada en dicha puerta y que recordaba la construcción de la muralla entre 1765 y 1766, no tuviera que trasladarse, a pesar de que en el permiso para construir la casa se especificaba que “*el señor Teomiro no podrá adquirir el dominio de la lápida de mármol que se halla incrustada en dicho muro ni de cualquier otra que de*

*adorno esté sirviendo a la antigua entrada de la villa, siendo de su cuenta los costes y gastos que proporcione el traslado de las mismas al punto que el ayuntamiento determine así como el de extraerlas de donde hoy están y el de la colocación en el sitio que se le designe*<sup>44</sup>. Las fotografías antiguas nos muestran dicha placa junto a la puerta, de lo que deducimos que no tuvo que ser trasladada<sup>45</sup>. Sin embargo, tras la posterior destrucción de la puerta, la placa anduvo vagando por distintos sitios hasta que en la década de los 50 del pasado siglo se decidió colocarla en el castillo, donde aún permanece.



**Fig. 4.** Puerta y Paseo de San Francisco a finales del siglo XIX.

En cuanto a la puerta de San Francisco, aunque el documento referido señala que es monumento histórico que se quiere conservar, no sobrevivió,

---

<sup>44</sup> *Ibíd.*

<sup>45</sup> No obstante desconocemos si ese era su sitio original y al final no fue necesario moverla o si ese fue el sitio designado para su nueva ubicación.

como indicamos, muchos años. La pérdida de las actas municipales de este periodo nos hace imposible determinar la fecha exacta de su destrucción, aunque posiblemente fuera antes de iniciarse el siglo XX. El lienzo de la muralla contiguo al solar indicado, así como el situado al otro lado de la puerta vivieron un proceso similar al estudiado, de modo que los edificios actuales aprovecharon también el muro existente.

La puerta de Alcántara, situada al norte de la población, también fue destruida para facilitar el tránsito de vehículos. Hemos hallado un testimonio de 1908, fecha en la que al parecer todavía se conservaba esta puerta, ya que un vecino la utiliza como referencia para situar su casa. El documento en cuestión es la petición de un espacio para construir una cuadra en terreno público. Es decir, en 1908 aún quedaban espacios libres junto a la muralla<sup>46</sup>. La tercera de las puertas, la de las Huertas, es la única que hoy se conserva gracias a que la rotura de la muralla al final de la calle Juan Durán, unos metros al sur de la puerta de las Huertas, creó un paso ancho por lo que la destrucción de la puerta se hizo innecesaria al discurrir el tráfico por el señalado espacio cercano.

De las murallas, ya señalamos como su destrucción fue muy intensa, restando hoy poco de ella. Las únicas zonas donde se conservó fue en aquellas donde lo abrupto del terreno impedía su eficaz aprovechamiento como solares para edificar. Sin embargo, con el tiempo incluso en muchas de esas zonas fue destruida al aplicar distintas soluciones para urbanizar los terrenos. Este es el caso de un amplio tramo de la calle Huertas<sup>47</sup>. Al asentarse la muralla sobre rocas, el camino exterior que la rodeaba se encontraba en esta zona a cierta distancia y sobre todo a menor altura. Por tanto para construir casas donde estuvo la cerca fue preciso salvar el desnivel entre las casas y el camino, hoy calle, construyendo una amplia terraza delante de las viviendas, a las que se dio acceso por escaleras. También el baluarte del Rey situado en un alto se conservó prácticamente hasta finales del siglo XX en el que esa área fue urbanizada.

---

<sup>46</sup> “Acuerdo 10-8-1908”, AMVA, leg. 14, LAE 1908, s. f.: “*Que allándose viviendo en una casa de su propiedad que está a la izquierda del portal llamado Puertas de Alcántara de esta villa y confina con corral de los herederos de D. Juan Pedro Carballo y que en las traseras que tiene dicho local forma una pequeña vuelta por lo tanto [...], se me de aquel local que conste es para poder hacer dentro de mi propiedad un albergue para mi ganado.*”

<sup>47</sup> En concreto es el tramo entre las casas número 12 a la 24.

Repasando lo actualmente conservado solo un baluarte ha permanecido íntegro, el baluarte del Príncipe. Del mismo modo se conserva una pequeña parte de la cortina que partía de él hacia el sur, lugar donde se rompió la muralla para poner en contacto la calle Luis Rivera y la calle Huertas. Sin embargo fragmentos de la continuación de esta cortina son aún perceptibles en los corrales de las casas n.º 40 y 44 de la calle Luis Rivera (fig. 5). La cortina que partía de este baluarte del Príncipe hacia el noreste, puede también apreciarse en parte reutilizada como muros de corrales en la calle Traseras de Huertas. Esta cortina continuaba hasta el baluarte del Infante, el cual dado lo abrupto del terreno donde se situaba se conservó durante un tiempo, siendo hoy perceptible en el parcelario y en algún fragmento de muro. Sí se conserva un pequeño fragmento de la cortina que iba desde este baluarte a la inmediata puerta de Alcántara con su cordón de granito. Nada más se conserva aparentemente de la muralla y aún de lo que resta su futuro es incierto por cuanto no existe ningún tipo de protección de este patrimonio ante cuya destrucción y deterioro poco se ha evolucionado desde el siglo XIX.



Fig. 5. Plano parcelario. En línea gruesa los restos actuales del Baluarte del Príncipe y cortinas cercanas.

## FUENTES

- Archivo Municipal de Valencia de Alcántara (AMVA), Libros de Acuerdos y Elecciones (LAE), Obras Públicas (OP).
- Archivo General Militar de Madrid, Instituto de Historia y Cultura Militar (IHCM), Colección General de Documentos (CGD), Cartografía (C).
- Archivo General Militar de Segovia.

## BIBLIOGRAFÍA

- BASSOLS COMA, M.: “Los inicios del derecho urbanístico en el periodo del liberalismo moderado y en el sexenio revolucionario (1846-1876). El Ensanche de la ciudad como modelo urbanístico y sistema jurídico”, *Ciudad y Territorio. Estudios Territoriales*, n.º 107-108. Madrid, 1996, pp. 19-51.
- BIENES GÓMEZ-ARAGÓN, M. del R.: “Destrucciones sufridas en los castillos españoles a través de los siglos y algunas consideraciones en particular sobre aquellos situados en la frontera hispano-portuguesa”, *I Simposio sobre los castillos de la Raya entre Portugal y España*. Madrid, 1984.
- BLANCO CARRASCO, J. P.: *Demografía, familia y sociedad en la Extremadura moderna 1500-1860*. Cáceres, 1999.
- CORCHERO CERRÓN, J. M.: “Valencia de Alcántara” en CRUZ VILLALÓN, M. (Coord.): *Ciudades y núcleos fortificados de la frontera hispano-lusa. El territorio de Extremadura y Alentejo. Historia y patrimonio*. Cáceres, 2007, pp. 65-87.
- CORCHERO CERRÓN, J. M.: “La Atalaya de los Remedios de Valencia de Alcántara”, *Cara a Cara*, n.º 2. Valencia de Alcántara, 2011, pp. 40-45.
- CRUZ VILLALÓN, M. y LOZANO BARTOLOZZI, M. del M.: *La arquitectura en Badajoz y Cáceres. Del eclecticismo fin de siglo al racionalismo (1890-1940)*. Mérida, 1995.
- CRUZ VILLALÓN, M.: “Frontera y fortificación. El valor de un patrimonio” en CRUZ VILLALÓN, M. (Coord.), *Ciudades y núcleos fortificados de la frontera hispano-lusa. El territorio de Extremadura y Alentejo. Historia y patrimonio*. Cáceres, 2007, pp. 9-25.

LOZANO BARTOLOZZI, M.<sup>a</sup> del M. et all: *Arquitectura, urbanismo e ingeniería sobre papel. Cáceres, siglos XV al XX*. Badajoz, 1992.

MAS FERNÁNDEZ, R.: *La Presencia Militar en las ciudades: Orígenes y Desarrollo del Espacio Urbano Militar en España*. Madrid, 2003.

NAVAREÑO MATEOS, A.: *Arquitectura Militar de la Orden de Alcántara en Extremadura*. Mérida, 1987.

TERÁN, F. de: *Historia del Urbanismo en España III, siglos XIX y XX*. Madrid, 1999.